



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900148 de 2019

CONTRATISTA:	Metálicas JEP S.A.S.
NIT:	890.323.667-8
OBJETO:	Compraventa e instalación de mobiliario para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL:	Trece millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/l (\$13.298.845) incluido IVA.
PLAZO INICIAL:	Un (1) mes, contado a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Otrosí: Modificación de la Cláusula "Plazo" y "Generalidades". Valor: \$2.699.706 IVA incluido.
VALOR FINAL:	Quince millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos m/l (\$15.998.551) incluido IVA.
PLAZO FINAL:	Un (1) mes y veinte (20) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 201900148 de 2019, cuyo objeto es: "Compraventa e instalación de mobiliario para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", para modificar las cláusulas valor y plazo, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 20 de junio de 2019, fue aceptada la oferta presentada por la empresa Metálicas JEP S.A.S. para ejecutar el contrato No.201900148 cuyo objeto es "Compraventa e instalación de mobiliario para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", cuyo plazo de ejecución inicialmente planteado fue de un (1) mes, contado a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
- B. Que la póliza fue aprobada el día 10 de julio de 2019, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que bajo radicado No. 2019105186, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó adquirir la película Sand Blasting y un archivador para la oficina de la UIAF.
- D. Que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU la supervisora del contrato presentó justificación para ampliar, adicionar y modificar el contrato la cual se anexa.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."

Por lo anterior:



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

PRIMERO: Mediante OTROSÍ N° 1 se modifican las cláusulas: PLAZO Y GENERALIDADES quedando así:

PLAZO: Un (1) mes y veinte (20) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

GENERALIDADES:

Comprende la compraventa e instalación de puestos de trabajo, archivador y película sand blasting conformados por los siguientes elementos:

ZONA 1			
DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
Paneles de 90X2,50 - panel Mixto - Vidrio con Película y formica - espesor del paral 7cm	7	599.000	4.193.000
Puerta Corrediza de 90X2,50 en Vidrio	1	663.000	663.000
Paral de Amarre	4	76.000	304.000
Paral cuadrado	3	99.000	297.000
ZONA 2			
DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
Paneles de 90X2,50 - panel Mixto - Vidrio con Película y formica - espesor del paral 7cm	7	599.000	4.193.000
Puerta de 1,05X2,50	1	810.000	810.000
Paral de Amarre	4	76.000	304.000
Paral cuadrado	2	99.000	198.000
ZONA 3			
DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
Lleno - Ajuste con paral cuadrado	1	213.500	213.500
ARCHIVADOR			
DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)

302





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Archivador Vertical de 4 Gavetas, medidas h: 1.30 - Frente: .70 - Fondo: .50	1	636.510	636.510
SAND BLASTING			
DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
oficina de reuniones Ancho 3,24 alto 2,37	7,70	93.000	716.100
oficina privada Ancho 2,51 - alto 2,39	6,00	93.000	558.000
Entrada ancho 1,75 - Alto 2,2	3,85	93.000	358.050
SUBTOTAL			13.444.160
IVA			2.554.391
TOTAL			15.998.551

Importante:

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.
- El contratista deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable.
- El contratista en caso de requerirse, deberá presentar los certificados de altura del personal que en razón de la ejecución del contrato deban tenerlo.
- El mobiliario a suministrar e instalar deberá contar con una garantía comercial de al menos un (1) año, y deberá cubrir defectos de fabricación o instalación.
- Los elementos incluidos dentro del presente proceso podrán ser ajustados durante la etapa de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Se adiciona el valor del contrato en la suma de dos millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos seis pesos m/l (\$2.699.706) IVA incluido, para un valor total del contrato de quince millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos m/l (\$15.998.551) incluido IVA.

TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas

de





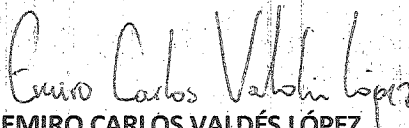

Alcaldía de Medellín
Ciento con vos
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana


modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019).


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente 

JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 